



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de octubre de 2007, en la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo, con una capacidad para 3990 plazas (478,8 UGM), ubicada en la parcela 2 del polígono 24 del término municipal de Fraga (Huesca), y promovida por Rafael Caldero Sánchez. (Expte INAGA 500202/02/2018/04506).

Con fecha 4 de mayo de 2018 el promotor, Rafael Caldero Sánchez, solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en inclusión del sistema de calefacción no previsto inicialmente.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 5 de octubre de 2007, se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo existente con una capacidad de 3990 plazas (478,8 UGM), ubicada en el polígono 24 parcelas 2 y 6 en el término municipal de Fraga (Huesca) y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 24 de octubre de 2007 (Expte: INAGA 500301/02/2006/10747).

Segundo.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 4 de diciembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación. (Expte INAGA 500601/02/2013/10634).

Tercero.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en la inclusión de una caldera de calefacción de gasoil de 48 kw, estimándose un consumo anual de 500 litros de gasoil. Se estima un uso anual de 240 horas, y su rendimiento calorífico es del 70 %.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

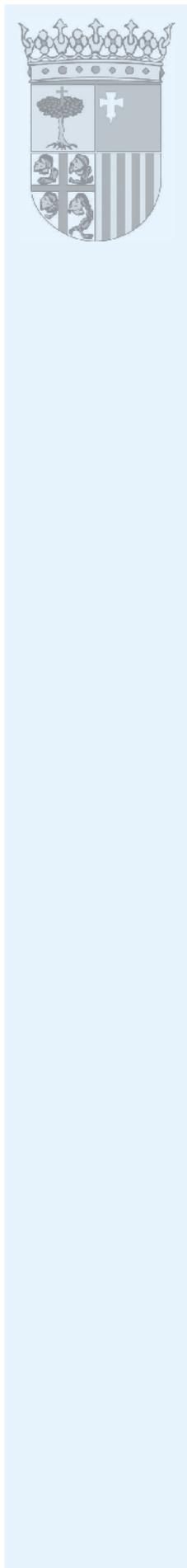
Modificar puntualmente la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo existente, con una capacidad para 3990 plazas, ubicada en la parcela 2 del polígono 24 del término municipal de Fraga (Huesca), y promovida por Rafael Caldero Sánchez, en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 1.3 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.3. El suministro eléctrico se realiza a través de línea eléctrica de ERZ-Endesa, se estima un consumo anual de 10.000 kwh, siendo la potencia contratada de 10 kW.

El sistema de calefacción consiste en una caldera de gasoil con una potencia de 48 Kw, se estima un consumo anual de 500 litros de gasoil. La clasificación de este foco emisor, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, está incluida en el código 02 03 04 04, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores de 300 mg/Nm³ de NOx y 150 mg/Nm³ de CO. Estos focos emisores quedan exentos de control externo. En cualquier caso, se deberán realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su



notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**